



Tax News

Boletín N° 19/2024

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10240000014

MODIFICACIONES A LA RND N° 10240000013

Del 2 de mayo de 2024

Le informamos que el Servicio de Impuestos Nacionales, mediante la RND N° 10240000014 modifica la RND N° 10240000013 de solicitud de CEDEIM con Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento, de la cual resaltamos lo siguiente:

1. El cambio principal radica en que, presentada la Solicitud de devolución impositiva (SDI), con póliza de seguro de caución a primer requerimiento, la Administración Tributaria emitirá un reporte de constancia de presentación con el estado de **"aceptación preliminar"**, una vez aceptada, tiene un plazo de 15 días para entregar el Certificado de Devolución Impositiva (CEDEIM).

Asimismo, una vez emitido el reporte de constancia de presentación, la Administración Tributaria tiene un plazo de 15 días para verificar, aceptar o rechazar la solicitud.

2. La solicitud de SDI debe efectuarse en 180 días, computables a partir del primer día hábil del mes siguiente al que se efectuó la exportación, ya no se considera el plazo de la recepción de la solicitud que era formalizada con la DUDIE (Declaración Única de Devolución Impositiva a las Exportaciones Definitiva -Formulario 1137).

Anteriormente el procedimiento de los SDI con póliza de seguro de caución a primer requerimiento era similar a las SDI tradicionales, lo que implicaba mayor tiempo para la obtención de los CEDEIMs.

En caso de que esta información sea aplicable a su empresa, estamos a su disposición para atender sus consultas.

 [RND N° 10240000014](#)

Carola Jáuregui

Partner in Charge
cjauregui@kpmg.com
Tel. (591) 33434555
Santa Cruz, Bolivia

kpmg.com.bo

[Privacy](#) | [Legal](#)

Usted ha recibido este mensaje de KPMG en Bolivia. Si usted no desea seguir recibiendo correos de esta dirección, o tiene una PQR, por favor envíenos un mail a bo-fmmarkets@kpmg.com

©2024 Derechos reservados, propiedad de una o más de las entidades de KPMG International. Las entidades de KPMG International no prestan servicios a los clientes. KPMG se refiere a la organización mundial o a una o más de las firmas miembro de KPMG International Limited ("KPMG International"), cada una de las cuales es una entidad legal independiente. KPMG International Limited es una compañía privada inglesa limitada. KPMG S.R.L., KPMG TAX S.R.L. y KPMG CONSULTORES S.R.L., son sociedades bolivianas de responsabilidad limitada denominadas conjuntamente KPMG en Bolivia. Para mayor información sobre nuestra estructura por favor visite: <https://home.kpmg/xx/en/home/about/who-we-are/governance.html>
Todos los derechos reservados.

El nombre y el logotipo de KPMG son marcas comerciales registradas o marcas comerciales de KPMG International.